



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
 QUITO - ECUADOR



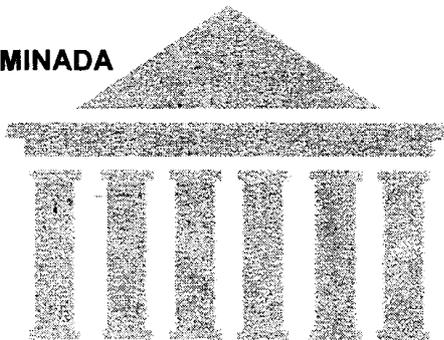
0001

**REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA**

**OTORGADO POR: OSCAR GUAYASAMÍN CALDERÓN**

NOTARIA 16<sup>a</sup>

**CUANTIA: INDETERMINADA**



**DÍ: 3 COPIAS**  
**JP**

**NUMERO No. Dicho mil noventa y ocho.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, ocho de octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparece el señor Oscar Guayasamín Calderón, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Sealub Sociedad Anónima, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Quito el treinta de abril del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes del presente instrumento. El

compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones; a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Reforma de Estatutos de la compañía Sealub Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Oscar Guayasamín Calderón, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Sealub Sociedad Anónima, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Quito el treinta de abril del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes del presente instrumento. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO . SEALUB S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de julio del dos mil dos ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de agosto de dos mil dos. **DOS PUNTO DOS .** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SEALUB S.A., reunida en la ciudad de Quito el treinta de abril del dos mil ocho, **resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social** de la compañía, facultando de manera expresa al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y para realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía SEALUB S.A., a través del señor Oscar Guayasamín Calderón, en su calidad Gerente General de la misma, procede a sustituir el artículo tercero de sus Estatutos Sociales a través de este instrumento, por el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el treinta de abril del dos mil ocho, y cuya redacción es



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

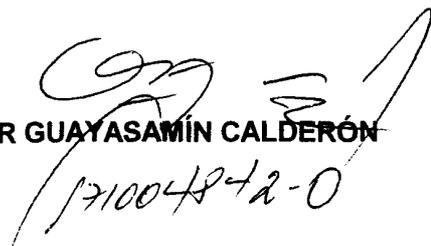
QUITO - ECUADOR



0002

Ref. como sigue: Artículo Tercero: Objeto Social.- El Objeto social de la Compañía es la provisión de bienes y la prestación de servicios de asesoría legal, administrativa, financiera, comercial, tributaria, contable, tecnológica, dirección estratégica y empresarial, desarrollo organizacional y administración del talento humano. Dentro de esta facultad se incluye la prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica, elaboración, desarrollo e implementación de proyectos y aplicaciones de todo tipo. Para el efectivo cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar: (i) La representación, promoción, importación, exportación, comercialización, distribución y compraventa de equipos, maquinarias, repuestos, franquicias, marcas, relacionados con su objeto social; (ii) La importación, exportación, distribución de todo producto o mercadería cuya comercialización no esté prohibida por las Leyes; (iii) Intervenir como socio en la formación de toda clase de compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones, aportar capitales o bienes a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías o sociedades; (iv) Ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, agente, promotora, gestora, representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley; (v) Adquirir, para sí, acciones, participaciones, cuotas o derechos de sociedades mercantiles o civiles, fundaciones o corporaciones constituidas o por constituirse; (vi) Desarrollar, crear e implementar sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaborar y desarrollar proyectos para toda clase de sociedades; (vii) Realizar actividades promocionales en eventos, ferias, seminarios, congresos, exposiciones, programas, proyectos, así como organizar, administrar, coordinar y manejar de los mismos; (viii) Elaborar investigaciones, estudios, planes y estrategias, así como de informes, ratings y encuestas de todo tipo; (ix) Importar, exportar, comprar, vender, arrendar y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas y derechos de sociedades o compañías constituidas o por constituirse, participar como socio o miembro de corporaciones o fundaciones, y realizar aquellos actos y contratos

permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto." CLAUDULA CUARTA: MARGINACION E INSCRIPCION.- El representante legal de la compa $\tilde{n}$ ia SEALUB S.A. se halla autorizado para solicitar la anotaci3n del presente instrumento al margen de la escritura p $\tilde{u}$ blica de constituci3n de la compa $\tilde{n}$ ia, as $\tilde{i}$  como a efectuar su inscripci3n en el Registro Mercantil del cant3n Quito. Usted se $\tilde{n}$ or Notario se servir $\tilde{a}$  agregar las dem $\tilde{a}$ s cl $\tilde{a}$ usulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) DOCTOR XAVIER PAREDES GARCIA .- MATRICULA CUATRO NUEVE CUATRO CUATRO - COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQU $\tilde{i}$  LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LE $\tilde{i}$ DA QUE FUE ESTA ESCRITURA  $\tilde{I}$ NTegramente al OTORGANTE POR M $\tilde{i}$ , EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
OSCAR GUAYASAM $\tilde{i}$ N CALDER3N

C.C.

  
EL NOTARIO

0003

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E139311222  
 CASADO YOMAR T VILLACIS NAVAS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 OSCAR MANUEL TOBIAS GUAYASAMIN  
 YOCANDA DE LOORDES CALDERON  
 APELLIDO DE LA MADRE 31/05/2007  
 31/05/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMULARIO REN 2415237  
 Pch  
 FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171004842-0  
 GUAYASAMIN CALDERON OSCAR FABRICIO  
 PICHINCHA/ QUITO/ ALFARO  
 OS JUEZ  
 FECHA DE EMISION 08/10/2008  
 RES. CIVIL 01177 H  
 PICHINCHA/ QUITO/ ALFARO  
 BENEDEZ  
 FIRMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 REFERENDUM  
 1710048420  
 CÉDULA  
 CALDERON OSCAR

En el cantón de...  
 Provincia de...  
 SERVICIO...  
 08 OCT 2008  
 Dr. G...  
 NOTARIO

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

SEALUB S.A

MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DEL 2008

En la ciudad de Quito, a las 08H30 horas del día 30 de abril de 2008, en la oficina principal de la empresa ubicada en la calle Abraham Lincoln Número 2299 y Avenida Doce de Octubre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SEALUB S.A.

Preside la Junta, el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Oscar Guayasamín Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Comparecen también a la Junta, como únicos accionistas, el señor Xavier Paredes García; y, la compañía Union Global Holdings Corp. debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de apoderado, según consta del documento cuya copia se adjunta para los expedientes de la presente sesión de Junta General.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta.

La Secretaría informa que se ha constatado que ha concurrido a la presente Junta, los propietarios de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente, dispone se dé lectura por Secretaria al orden del día: 1) Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Señor Presidente, con la aceptación unánime de los señores accionistas, declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, con lo cual empieza a tratarse el único punto del orden del día.

## **Primer y único punto: Reforma de los estatutos sociales de la compañía:**

El señor Presidente concede la palabra al señor Oscar Guayasamín, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario realizar una reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Junta, luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad realizar las siguientes reformas en los Estatutos Sociales de la compañía:

- a) Sustituir el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía por el siguiente:

*NS* Artículo Tercero. Objeto Social.- El Objeto social de la Compañía es la provisión de bienes y la prestación de servicios de asesoría legal, administrativa, financiera, comercial, tributaria, contable, tecnológica, dirección estratégica y empresarial, desarrollo organizacional y administración del talento humano. Dentro de esta facultad se incluye la prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica, elaboración, desarrollo e implementación de proyectos y aplicaciones de todo tipo.

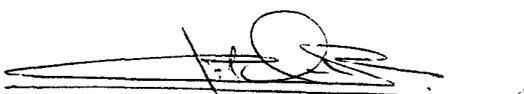
Para el efectivo cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar: (i) La representación, promoción, importación, exportación, comercialización, distribución y compraventa de equipos, maquinarias, repuestos, franquicias, marcas, relacionados con su objeto social; (ii) La importación, exportación, distribución de todo producto o mercadería cuya comercialización no esté prohibida por las Leyes; (iii) Intervenir como socio en la formación de toda clase de compañías, sociedades, fundaciones o corporaciones, aportar capitales o bienes a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías o sociedades; (iv) Ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, agente, promotora, gestora, representante de personas naturales y/o jurídicas, pudiendo realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la Ley; (v) Adquirir, para sí, acciones, participaciones, cuotas o derechos de sociedades mercantiles o civiles, fundaciones o corporaciones constituidas o por constituirse; (vi) Desarrollar, crear e implementar sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaborar y desarrollar proyectos para toda clase de sociedades; (vii) Realizar actividades promocionales en eventos, ferias, seminarios, congresos, exposiciones, programas, proyectos, así como organizar, administrar, coordinar y manejar de los mismos; (viii) Elaborar investigaciones, estudios, planes y estrategias, así como de informes, ratings y encuestas de todo tipo; (ix) Importar, exportar, comprar, vender, arrendar y administrar bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas y derechos de sociedades o compañías constituidas o por constituirse, participar como socio o miembro de corporaciones o fundaciones, y realizar aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.”

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos y realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento.

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, el señor Presidente dispone un receso a fin de que Secretaría pueda elaborar la correspondiente acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada por la Junta con la conformidad de todos los accionistas presentes. Siendo las 10H30 horas, el señor Presidente declara concluida la presente sesión.

  
Pedro Ortiz Reinoso  
**PRESIDENTE**

  
Oscar Grayasamin Calderón  
**SECRETARIO**

  
Pedro Ortiz Reinoso  
**ACCIONISTA  
APODERADO**  
**UNION GLOBAL HOLDINGS CORP.**

  
Xavier Paredes Garcia  
**ACCIONISTA**

3853144

Quito, 24 de abril de 2008

Señor  
**OSCAR FABRICIO GUAYASAMÍN CALDERÓN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

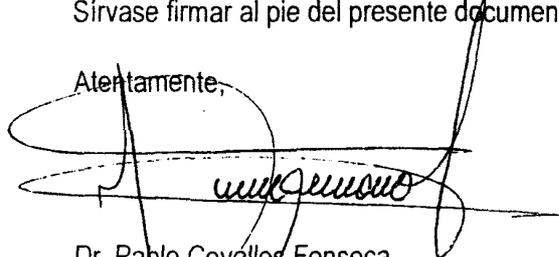
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SEALUB S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de cuatro (4) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 25 del Estatuto Social.

Tal como lo dispone el artículo 26 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente será quien le subrogue en su cargo.

**SEALUB S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 26 de julio del 2002, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de agosto de 2002.

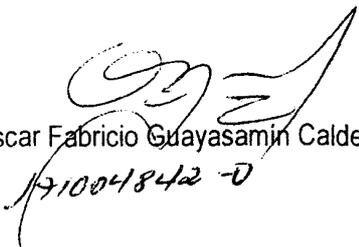
Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación y conformidad.

Aterramente,



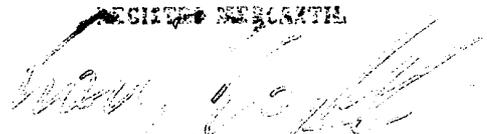
Dr. Pablo Cevallos Fonseca  
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede, en Quito hoy 24 de abril de 2008



Sr. Oscar Fabricio Guayasamin Calderon  
C.C. 171004842 - 0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4742** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**  
Quito • **5 MAYO 2008**



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA, OTORGADA POR: OSCAR NOTARIA DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DERON:: FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

DOCTOR GONZALO ROMAN NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN  
No 17225

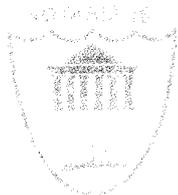
0005



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA SEALUB S.A. Otorgado por OSCAR GUAYASAMIN CALDERON. <sup>0006</sup>  
Celebrada ante mí., con fecha ocho de octubre del año dos mil ocho., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 4682., emitido por la Dra. María Esperanza Fuentes Valencia., Directora Jurídica de Compañías Encargada de Quito., con fecha siete de noviembre del año dos mil ocho.- Quito a, ocho de diciembre del año dos mil ocho.

No 064755  
NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



G DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
Roman Chacon  
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004682, dictada por la Directora Jurídica de Compañías Encargada, el 07 de Noviembre de 2008; se aprueba la reforma de estatutos de SEALUB S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 26 de Julio de 2002.-

0007

Quito, 11 de Diciembre de 2008.-

Imc/



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0008

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 07 de noviembre del 2.008, bajo el número **4595** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2779 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil dos, a fs 2399 vta, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEALUB S. A.**", otorgada el 08 de octubre del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52012.-** Quito, a quince de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-